



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

11 DE JUNIO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6825



"2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana"  
**Dirección de Administración**



Emiliano Zapata, Tabasco, a 27 de mayo de 2022.

**ANEXO 1****Punto de Acuerdo**

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**

Con las facultades que me confiere el Artículo 86, fracción III, V, VI, VII y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, someto a este Honorable Cabildo, para su análisis y en su caso la aprobación del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, que dando como a continuación se detalla.

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** Los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I, III y IV, 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que, el municipio esta investido de personalidad jurídica, que está facultado para manejar su patrimonio conforme a la Ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales.

**Segundo.** La fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que el Ayuntamiento expedirá y aplicará los reglamentos, circulares y demás posiciones administrativas de observancia en el ámbito de su Jurisdicción, entre las que se encuentran los manuales que organice la materia de cada caso en particular.

**Tercero.** Que la Ley de Remuneración de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, en sus artículos 7, 8, 11, 13, 14 y 15 señala que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades; y que será determinada anual y equitativamente, de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”  
**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados que se incluyan en los presupuestos de egresos que corresponda.

**Cuarto.** Por otra parte, el artículo 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios, concede la facultad al Ayuntamiento Constitucional para emitir el Manual de Remuneraciones, el cual incluirá el tabulador de percepciones ordinarias y extraordinarias, las reglas para su aplicación, conforme a las percepciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos.

**Quinto.** Que, con la citada normatividad, se pretenden alcanzar una mayor transparencia y rendición de cuentas respecto al sistema de remuneraciones de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, así como facilitar la comprensión de los diferentes elementos y conceptos que se utilizan en la integración del sueldo y la asignación de las prestaciones en efectivo, en especie y en servicios, entre otras percepciones de los servidores públicos.

**Sexto.** Este instrumento normativo, guarda plena congruencia con las disposiciones antes referidas y, por lo tanto, con las bases que establecen el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para determinar la remuneración de los servidores públicos.

En razón de lo anterior se somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Se expide el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, para quedar como sigue:

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

**OBJETO:** El presente documento tiene por objeto establecer las políticas y disposiciones generales del Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco; para describir y regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos que prestan sus servicios laborales al Municipio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”  
**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

Las disposiciones contenidas en el Manual de Remuneraciones, es de aplicación general y obligatoria para el Ayuntamiento y sujeto a todos los puestos de los servidores públicos adscritos al mismo.

Para los efectos del Manual de Remuneración se entenderá:

I.- Ayuntamiento: H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

II.- Condiciones Generales de Trabajos: Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

III.- Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios.

IV.- ISSET: Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

V.- Manual de Administración de Remuneraciones: Documento donde se establecen los objetivos, las políticas y los procedimientos que norman la integración del sueldo y la asignación de las prestaciones en efectivo, en especie y en servicios, así como de otras percepciones de los servidores públicos.

VI.- Ley de Remuneraciones: Ley de Remuneración de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

VII.- Lineamientos de Transparencia: Adecuada claridad, comunicación, publicidad y oportunidad sobre la gestión y asignación de los montos remunerativos, sobre el personal, y demás información pertinente sobre conceptos de pago y registros remunerativos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

VIII.- Personal de Base: Los servidores públicos del Ayuntamiento que prestan sus servicios en forma permanente en cada una de las Unidades Administrativas.

IX.- Personal Eventual: Los trabajadores contratados por obra determinada y/o tiempo determinado son aquellos que realizan funciones ligadas a una obra, proyecto o programa que por su naturaleza, la ejecución de la misma no es permanente.

X.- Personal de Confianza: Los servidores públicos del Ayuntamiento que desempeñan funciones de dirección, inspección, supervisión, fiscalización, vigilancia, y los que realicen trabajos personales o exclusivos de los mandos medios o superiores de las dependencias.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”

## Dirección de Administración



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

XI.- Plaza: La posición presupuestaria que respalda un puesto en la estructura ocupacional o plantilla, que no puede ser ocupada por más de un servidor público de mando a la vez y que tiene una adscripción determinada.

XII.- Puesto: La unidad impersonal que describe los objetivos y funciones asignados, implica deberes específicos, y delimita jerarquías, habilidades y capacidades para su desarrollo.

XIII.- Remuneración: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, y compensaciones que se entrega a un servidor público por su desempeño en una entidad pública;

XIV.- Remuneración Ordinaria: Las remuneraciones fijas, regulares y permanentes que reciben los servidores públicos de mando por el desempeño de sus funciones y de acuerdo con el grupo, grado y nivel del puesto que ocupan. Pagos de sueldos y salarios conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones que se cubren de manera regular.

XV.- Remuneración Extraordinaria: Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos de mando, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación. Estos no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta.

XVI.- Servidor Público: Toda persona adscrita a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios, Instituciones Descentralizadas, Desconcentradas, Fideicomisos Públicos, Administraciones Paraestatales y Paramunicipales, entidades con autonomía

reconocida por la ley o por la Constitución del Estado, cualquier otra entidad pública de

naturaleza análoga y en general todos los contenidos y mencionados en el primer párrafo del artículo 66 y primer párrafo del artículo 68, ambos de la Constitución Política del Estado.

XVII.- Tabulador: Documento formulado por los Poderes del Estado, Ayuntamientos o Consejos Municipales, órganos con autonomía constitucional, así como órganos autónomos, descentralizados estatales y municipales, en el que se contengan las remuneraciones de los servidores públicos.

4.-La aplicación, interpretación y vigilancia de las disposiciones contenidas en este Manual será en el ámbito de sus facultades y responsabilidades de la Dirección de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón Precursor de la Revolución Mexicana”

Dirección de Administración



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Programación y la Contraloría Municipal.

- I. Tabulador de sueldos y salarios es el instrumento que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos y salarios en términos mensuales o anuales, que aplican a un puesto o categoría determinados, en función del nivel según corresponda, de acuerdo con los distintos tipos de personal y su régimen legal aplicable.
- II. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra que se entrega al servidor público por su jornada laboral en la Entidad Pública; con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos por concepto de viáticos en actividades oficiales. Asimismo, quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

Las jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados y los préstamos o créditos no formarán parte de la remuneración, cuando se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

- III.- Las dependencias y entidades sólo otorgarán las prestaciones que correspondan al personal operativo, base, confianza, eventual y asimilados a salarios, honorarios por contrato y comisión en función del régimen laboral que les resulte aplicable.

Nivel	16-13	Mando superior
	12-07	Mando Medio
	06-01	Mando Operativo de Confianza y Eventual (Por obra y tiempo determinado)
	01	Mando Operativo de Base

- IV.- La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social y de ahorro para el retiro que las dependencias y entidades realizan a favor de los servidores públicos, en términos de las disposiciones aplicables, de acuerdo al régimen al que esté adscrito el trabajador.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”

**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

- V.- El manual considera las remuneraciones de los servidores públicos para:
  
- VI.- Las remuneraciones a que hace referencia el numeral II se integran por las prestaciones y deducciones fijas mensuales netas, y extraordinarias, sueldos con prestaciones variables mensuales netas (En efectivo y en especie) y prestaciones anuales extraordinarias netas, las cuales se describen en los siguientes conceptos:

**Sueldos con Prestaciones y Deducciones Fijas Mensuales Netas**

Concepto	Descripción	
Dietas	Asignaciones para remuneraciones a los Regidores.	
Sueldos al personal de confianza	<p>A) El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones establecidas.</p> <p>B) En su caso esquemas de compensaciones de acuerdo a la capacidad económica y financiera de la Entidad.</p>	<p>Ley Federal del Trabajo. Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.</p>
Sueldos al personal de base	<p>A) El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones establecidas.</p> <p>B) En su caso esquemas de compensaciones de acuerdo a la capacidad económica y financiera de la Entidad.</p>	<p>Ley Federal del Trabajo. Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020.</p>
Sueldos al personal eventual.	<p>A) El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones establecidas.</p> <p>B) En su caso esquemas de compensaciones de acuerdo a la capacidad económica y financiera de la Entidad.</p>	

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”

**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

<p>Sueldos al personal de Honorarios Asimilables a Salarios, Honorarios por contrato y comisión.</p>	<p>A) El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados. B) En su caso finiquito considerado como prestación extraordinaria por desempeño en cumplimiento de su contrato laboral y conforme lo estipule el contrato objeto de la prestación de servicios, mismo que será pagadero en las fechas estipuladas en el contrato.</p>	
<p>Quinquenio personal de base (Sindicato).</p>	<p>Sueldo base mensual/30 * No. Días</p>	<p>Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco (<b>Tabla 1</b>).</p>
<p>Quinquenio personal de Confianza (Tránsito convenio, Seguridad Pública Fondo IV).</p>	<p>Sueldo base mensual/30 * No. Días</p>	
<p>Riesgo de Trabajo.</p>	<p>15% en mediano riesgo 20% en alto riesgo sobre el sueldo base</p>	<p>Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco.</p>
<p>Riesgo Policial.</p>	<p>Pago por Riesgo Policial, otorgado a elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: Seguridad Pública FIV \$ 840.00 mensual Tránsito Convenio \$ 750.00 mensual</p>	
<p>Vales de Despensa.</p>	<p>A) Pago de Despensa con base en la minuta de acuerdos establecidos entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago del mismo. B) Pago de Vales de despensa a elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de acuerdo a convenios, disponibilidad presupuestal y financiera.</p>	
<p>Canasta Alimenticia.</p>	<p>A) Pago de Canasta Alimenticia con base en la Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET), de fecha 29 de octubre de 2020. para el personal de base sindicalizado. B) Pago a personal de confianza, seguridad pública FIV y eventual de conformidad a la disponibilidad financiera y presupuestal.</p>	
<p>Bono de Puntualidad y Asistencia</p>	<p>A) Pago de Bono de Puntualidad con base Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020.</p>	

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”

**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

	B) Pago de Bono de Puntualidad al personal de Seguridad Pública FIV y Tránsito convenio de conformidad a la disponibilidad financiera y presupuestal.
--	---

El plazo para el pago de los sueldos y salarios, no podrá ser mayor a 15 días y en el caso de que el día de pago no sea laborable, se cubrirá el día hábil inmediato anterior.

Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas y Dirección de Administración, retener y enterar los impuestos de los servidores públicos que correspondan de conformidad en las disposiciones fiscales aplicables.

**Sueldos con Prestaciones Variables Mensuales Netas (En Efectivo y en Especie)**

Concepto	Descripción
Dietas	Asignaciones para remuneraciones a los Regidores.
Compensaciones	Pago por estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos que se otorgan de manera mensual a servidores públicos de diversas categorías.
Honorarios Asimilables a Salarios, Honorarios por contrato y comisión	Pago de finiquito, considerado como prestación extraordinaria por desempeño en cumplimiento de su contrato laboral y conforme lo estipule el contrato objeto de la prestación de servicios, mismo que será pagadero en las fechas estipuladas en el contrato.

**Prestaciones Anuales Extraordinarias Netas**

Concepto	Descripción
Estímulos económicos por antigüedad.	Pago de conformidad con los años de servicio prestados. A) Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020. B) Personal de confianza, seguridad pública (FIV), y convenio tránsito, de conformidad a la

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”

**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

		disponibilidad financiera y presupuestal.
Medallas por antigüedad laboral.	Medalla conmemorativa con motivo de antigüedad.	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco. Se otorga al personal de base en razón a los años de servicio prestados.
Aguinaldo.	Sueldo total (suma de todos los conceptos) mensual/30 * No. de días o parte proporcional según tiempo laborado.	A) Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020. B) Artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, mínimo 15 días de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera. Se paga al personal de confianza y eventual conforme a su régimen laboral.
Días Adicionales.	Sueldo tabular mensual/30 * 5 Días y 6 días en años bisiestos.	Artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco. Se le otorga al personal de base, confianza, eventual.
Prima Vacacional	A) Sueldo tabular mensual/30 * No. de días que corresponda. B) Sueldo tabular mensual/30 * No. de días que corresponda. C) Sueldo tabular mensual/30 * 12.	A) Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco para el personal de base. B) Personal de confianza y seguridad pública FIV, Tránsito convenio. C) Personal eventual.
Bono Navideño	Bono extraordinario	Personal sindicalizado según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”

**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

	Adicionalmente, se podrá otorgar al personal de confianza y eventual conforme la disponibilidad presupuestal, como apoyo por las fiestas decembrinas, se otorga únicamente en el mes de Diciembre.
Despensa Navideña	A) Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020.  B) Personal de seguridad pública FIV y tránsito convenio, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y financiera.
Bono de Útiles Escolares	A) Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020.  B) Asimismo, podrá realizarse el pago al personal seguridad pública FIV conforme disponibilidad presupuestal y financiera.
Apoyo para Lentes.	Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020.
Bono del día de Reyes	Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020.
Bono del día del Padre	Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020.  Asimismo, adicionalmente podrá pagarse al personal de confianza, seguridad pública FIV, Tránsito convenio y eventual de conformidad con el presupuesto.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten initials]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana"

**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

Bono del día de las Madres	Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020. Asimismo, adicionalmente podrá pagarse al personal de confianza, seguridad pública FIV, Tránsito convenio y eventual de conformidad con el presupuesto.	
Bono día del Chofer	Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020.	
Bono día de la Secretaria	Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020.	
Bono día del Bibliotecario	Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020.	
Bono día del Barrendero	Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020.	
Días Económicos No Disfrutados (13)	Sueldo mensual/30 * No. de días o parte proporcional según tiempo laborado	Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020.
Canastilla de Maternidad	Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago.	
Fomento al deporte	Se otorga al personal de base según Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco	

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”

**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

	y la Sección No. 13 del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020.	
Estímulo día del servidor público.	Se otorga al personal de base de conformidad Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020. Asimismo, adicionalmente se paga al personal de confianza, seguridad pública FIV, Tránsito convenio y eventual de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal, por la conmemoración del día del servidor público.	
Bono día del agente de tránsito	Sueldo tabular mensual/30 * 5 Días	Se otorga al personal de Tránsito convenio de conformidad con el convenio del Estado.
Bono día del Policía	Pago extraordinario por el día del policía	Se otorga al personal de confianza y eventual asignados a la Corporación de Seguridad Pública de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal.
Compensaciones	Pago por compensaciones por desempeño, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos que se otorgan a servidores públicos de manera extraordinaria pudiendo ser trimestral, semestral y/o anual con base a la disponibilidad presupuestal y financiera.	
Estímulos	Pago para cubrir estímulos económicos a servidores públicos del Ente por productividad y/o desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio entre otros, mismos que podrán ser otorgados de manera extraordinaria trimestral, semestral y/o anual con base a la disponibilidad presupuestal y financiera.	
Honorarios Asimilables a Salarios, Honorarios por contrato y comisión	Pago de finiquito considerado como prestación extraordinaria por desempeño en cumplimiento de su contrato laboral y conforme lo estipule el contrato objeto de la prestación de servicios, mismo que será pagadero en las fechas estipuladas en el contrato.	
Dietas	Asignaciones para remuneraciones a los Regidores, de manera extraordinaria pudiendo ser trimestral, semestral y/o anual con base a la disponibilidad presupuestal y financiera.	
Prestaciones Estatales de Retiro	Pago que se realizará al personal por la terminación laboral, y que no cuenta con I.S.S.E.T. y/o prestaciones para el retiro.	

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”

**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

Licencia de Chofer	Se otorga al personal de base de conformidad Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020.
Seguro de Vida	Se otorga al personal de base de conformidad las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.  Asimismo, adicionalmente podrá pagarse al personal de confianza, seguridad pública FIV, Tránsito convenio y eventual de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal.
Dotación de Uniformes	Se otorga al personal de base de conformidad las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.  Asimismo, adicionalmente se otorga al personal de confianza, seguridad pública FIV, Tránsito convenio y eventual de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal.
Antidoping	Se paga al personal de seguridad pública FIV y Tránsito convenio de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal.

Las prestaciones de seguridad social se otorgan a los servidores públicos con la finalidad de prever eventualidades que puedan poner en riesgo la seguridad económica, la salud e incluso la vida y de quienes dependen de ellos. La garantía de la seguridad social del personal de base y de confianza se encuentra establecida Ley del ISSET aplicable a los trabajadores del Estado y sus Ayuntamientos.

Por lo que el Ayuntamiento tiene la obligación de realizar las erogaciones para cubrir las aportaciones por concepto de seguridad social en favor de los servidores públicos, para que estos obtengan los beneficios que establece la Ley del ISSET.

Los servidores públicos con más de 6 meses ininterrumpidos de servicio de trabajo, tendrá derecho a disfrutar de 2 periodos vacacionales durante el ejercicio de que se trate de acuerdo a lo establecido en la Condiciones Generales de Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores y conforme a las necesidades de la función de los servidores públicos.

El Ayuntamiento pondrá a disposición la información requerida en los lineamientos de transparencia en materia de Recursos Humanos, en el portal de internet y en la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”

**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo con sus facultades, atribuciones o funciones, de conformidad con lo que se tenga autorizado.

El pago de Servicios Profesionales por honorarios, se deberá sujetar a la suficiencia presupuestal que se tenga autorizada conforme al Presupuesto de Egresos Municipal, a los ajustes presupuestarios que se realicen, siempre tomando como base el tabulador autorizado.

El exacto cumplimiento del objeto y atribuciones del presente manual será de la Dirección de Administración. La Dirección de Administración deberá proporcionar la información y documentación a la Contraloría Municipal que requiera para el desarrollo adecuado de su función.

El H. Cabildo Municipal, la Contraloría Municipal, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas y la Dirección de Programación, serán las instancias competentes para la interpretación administrativa del presente Manual

El Manual de remuneraciones de regirá con base al tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata; Tabasco, para el ejercicios 2022.

**Tabla 1 Artículo 35 Condiciones Generales de Trabajos del Estado de Tabasco.**

(TABLA 1) QUINQUENIO
5 años a razón de dos días de salario base.
10 años a razón de dos días y medio de salario base.
15 años a razón de tres días de salario base.
20 años a razón de tres días y medio de salario base
25 años a razón de cuatro días de salario base.
30 años a razón de cuatro días y medio de salarios base.
35 años a razón de cinco días de salario base.
40 años a razón de cinco días y medio de salario base.
45 años a razón de seis días de salario base.
50 años a razón de seis días y medio de salario base.

**Tabla 2 Artículo 122 Condiciones Generales de Trabajos del Estado de Tabasco.**

(Tabla 2) ANTIGÜEDAD
----------------------

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”

**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

ANTIGÜEDAD	PAGO
15 AÑOS	\$ 5,135.00
20 AÑOS	\$ 5,785.00
25 AÑOS	\$ 6,890.00
30 AÑOS	\$ 8,970.00
35 AÑOS	\$ 10,010.00
40 AÑOS	\$ 13,910.00
45 AÑOS	\$ 20,410.00
50 AÑOS	\$ 24,310.00
55 AÑOS	\$ 24,310.00
60 AÑOS	\$ 24,310.00

**Tabla 3 Artículo 33 Condiciones Generales de Trabajos del Estado de Tabasco.**

(TABLA 3) PRIMA VACACIONAL
De 6 meses un día, a menos de un año 6 días
De un año a cinco años: 12 días
De 5 años un día a 10 años: 13 días
De 10 años un día a 20 años: 14 días
De 20 años un día a 30 años 15 días
De 30 años un día en adelante: 18 días

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Manual de Administración de Remuneraciones de los servidores públicos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Las remuneraciones descritas del personal de base, de confianza, eventual, asimilables a salarios y honorarios por contrato y comisión, se establecen conforme las Leyes aplicables, Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco, Minuta de acuerdos salariales de entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco y la Sección No. 13 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) de fecha 29 de octubre de 2020, Leyes y Reglamentos aplicables, y el Presupuesto de Egresos autorizado al Municipio de Emiliano Zapata Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”  
**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

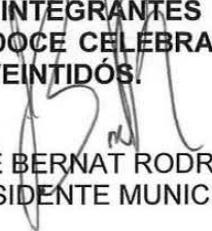
**TERCERO.-** Conforme a la disponibilidad presupuestal, la capacidad económica y financiera del Ayuntamiento podrá otorgar prestaciones extraordinarias a los servidores públicos correspondientes a estímulos, incentivos, compensaciones y pago equivalentes a los mismos, como resultado del desempeño de sus funciones en la Administración Pública Municipal de manera trimestral, semestral y/o anual.

El Ayuntamiento establecerá los montos a las percepciones fijas y variables, que no se encuentren asentadas en el presente manual, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Así mismo, es facultad del Presidente Municipal crear una nueva remuneración que no esté contemplada en este manual y puede ser pagadera en cualquier momento de su creación.

**CUARTO.-** Se abroga el anterior Manual de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, publicado el 1 de mayo del 2021, suplemento B 8207 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 47 primer párrafo, 52, 65 fracción II, 86, Fracción VIII y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación del presente Tabulador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; EN PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL MISMO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO DOCE CELEBRADA CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

  
C. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DENISSE OCAMPO VARGAS  
SÍNDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ  
TERCER REGIDOR

  
C. MARTHA ELENA BLANCAS  
MENDOZA  
CUARTO REGIDOR

  
C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET  
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón Precursor de la Revolución Mexicana"

Dirección de Administración



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54 y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

[Handwritten signature of José Bernat Rodríguez]

C. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature of Emanuel Eloy Salazar Palma]

C. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”  
**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

Emiliano Zapata, Tabasco, a 27 de mayo de 2022.

**ANEXO 2**

**TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA.**

**Punto de Acuerdo**

Con motivo de las reforma al artículo 103, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, del 21 de julio de 2021, en la cual se modifica la forma de elegir a los delegados municipales, misma que consiste en la designación a través del Cabildo Municipal a propuesta del propio Presidente Municipal, ocasionando que al ser designados por la máxima autoridad municipal adquieran la figura de empleados del Ayuntamiento, y por ende sean sujetos de el devengo de un sueldo, que va acompañado de prestaciones económicas y sociales, lo que origina que se modifique la forma de pagos que se venía realizando mediante un apoyo social; por ello con fundamento, el Artículo 86, fracción III, V, VI, VII y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, someto a este Honorable Cabildo, para su análisis y en su caso la aprobación el catálogo de categorías por plaza y ampliación en su cantidad la plantilla de personal autorizado en el Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, que dando como a continuación se detalla.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”  
**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

Propuesta Tabulador de Emiliano Zapata, Tabasco							
No.	Categoría	Sueldo con prestaciones y deducciones fijas/mes		Prestaciones variables/mes		Total de percepciones/mes	
		Sueldo Mínimo/Mes	Sueldo Máximo/Mes	Sueldo Mínimo/Mes	Sueldo Máximo/Mes	Sueldo Mínimo/Mes	Sueldo Máximo/Mes
1	Admón del Cementerio	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
2	Afanador a	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
3	Analista de Precios Unitarios A	\$ 5,400.00	\$ 20,000.00	\$ 200.00	\$ 12,500.00	\$ 4,451.00	\$ 32,500.00
4	Asesor	\$ 5,400.00	\$ 24,249.45	\$ 200.00	\$ 14,500.00	\$ 4,451.00	\$ 38,749.45
5	Auxiliar	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
6	Auxiliar contable	\$ 5,400.00	\$ 12,800.00	\$ 200.00	\$ 5,350.00	\$ 4,451.00	\$ 18,150.00
7	Auxiliar de limpieza	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
8	Auxiliar de pipa	\$ 5,400.00	\$ 6,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 4,351.00	\$ 10,500.00
9	Auxiliar de sonido	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 100.00	\$ 5,250.00	\$ 4,351.00	\$ 13,650.00
10	Auxiliar de vestuario	\$ 5,400.00	\$ 6,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 4,351.00	\$ 10,500.00
11	Ayudante de pipa	\$ 5,400.00	\$ 6,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 4,351.00	\$ 10,500.00
12	Ayudante eléctrico	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
13	Ayudante general	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
14	Ayudante recolector	\$ 5,400.00	\$ 6,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 4,351.00	\$ 10,500.00
15	Barrendero	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 4,351.00	\$ 12,150.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”  
**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

16	Baterista de Marimba	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
17	Bibliotecaria	\$ 5,400.00	\$ 6,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 4,351.00	\$ 10,500.00
18	Cabo	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
19	Capturista de Datos	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
20	Carpintero	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 4,351.00	\$ 12,150.00
21	Chofer	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
22	Chofer general	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
23	Chofer Nivel Presidencia	\$ 5,400.00	\$ 17,650.00	\$ 200.00	\$ 11,250.00	\$ 4,451.00	\$ 28,900.00
24	Chofer recolector	\$ 5,400.00	\$ 6,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 4,351.00	\$ 10,500.00
25	Cobrador de andén	\$ 5,400.00	\$ 6,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 4,351.00	\$ 10,500.00
26	Comisario	\$ 5,400.00	\$ 35,500.00	\$ 200.00	\$ 16,499.00	\$ 4,451.00	\$ 51,999.00
27	Contralor Municipal	\$ 5,400.00	\$ 35,500.00	\$ 200.00	\$ 16,499.00	\$ 4,451.00	\$ 51,999.00
28	Coordinador a	\$ 5,400.00	\$ 24,249.45	\$ 200.00	\$ 14,500.00	\$ 4,451.00	\$ 48,749.45
29	Coordinador General	\$ 5,400.00	\$ 24,749.45	\$ 200.00	\$ 15,000.00	\$ 4,451.00	\$ 39,749.45
30	Delegados	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 3,750.00	\$ 5,600.00	\$ 12,150.00
31	Dibujante	\$ 5,400.00	\$ 6,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 4,351.00	\$ 10,500.00
32	Director a	\$ 5,400.00	\$ 35,500.00	\$ 200.00	\$ 16,499.00	\$ 4,451.00	\$ 51,999.00
33	Eléctrico	\$ 5,400.00	\$ 6,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 4,351.00	\$ 10,500.00
34	Instructor	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 4,351.00	\$ 12,150.00
35	Jardinero	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 4,351.00	\$ 12,150.00
36	Jefe de Área	\$ 5,400.00	\$ 17,650.00	\$ 200.00	\$ 11,250.00	\$ 4,451.00	\$ 28,900.00
37	Jefe de Departamento	\$ 5,400.00	\$ 20,000.00	\$ 200.00	\$ 12,500.00	\$ 4,451.00	\$ 32,500.00
38	Jefe de Proyecto	\$ 5,400.00	\$ 17,650.00	\$ 200.00	\$ 11,250.00	\$ 4,451.00	\$ 28,900.00
39	Juez Calificador	\$ 5,400.00	\$ 21,000.00	\$ 200.00	\$ 14,000.00	\$ 4,451.00	\$ 35,000.00
40	Machetero	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
41	Maestra de taller	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
42	Maestro albañil	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
43	Maestro cívico	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
44	Maestro de Música	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00

*[Handwritten signatures and initials]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”  
**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

45	Oficial 01 del Registro Civil	\$ 5,400.00	\$ 24,249.45	\$ 200.00	\$ 14,500.00	\$ 4,451.00	\$ 38,749.45
46	Oficial Plomero	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
47	Operador de maquina	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
48	Operador de maquinaria menor	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
49	Operador de maquinaria pesada	\$ 5,400.00	\$ 6,750.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 12,000.00
50	Operador de mecanización	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 100.00	\$ 5,250.00	\$ 4,351.00	\$ 13,650.00
51	Ordenanza	\$ 5,400.00	\$ 6,750.00	\$ 200.00	\$ 3,750.00	\$ 4,451.00	\$ 10,500.00
52	Peón	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
53	Peón albañil	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
54	Pintor	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
55	Policia	\$ 5,400.00	\$ 12,800.00	\$ 200.00	\$ 5,350.00	\$ 4,451.00	\$ 18,150.00
56	Policia 1	\$ 5,400.00	\$ 12,850.00	\$ 200.00	\$ 5,400.00	\$ 4,451.00	\$ 18,250.00
57	Policia 2	\$ 5,400.00	\$ 12,850.00	\$ 200.00	\$ 5,400.00	\$ 4,451.00	\$ 18,250.00
58	Policia 2do	\$ 5,400.00	\$ 12,850.00	\$ 200.00	\$ 5,400.00	\$ 4,451.00	\$ 18,250.00
59	Policia 3	\$ 5,400.00	\$ 12,800.00	\$ 200.00	\$ 5,350.00	\$ 4,451.00	\$ 18,150.00
60	Presidente Municipal Dietas	\$ 20,002.00	\$ 55,000.00	\$ 200.00	\$ 25,750.00	\$ 10,200.00	\$ 80,750.00
61	Promotor a	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
62	Psicóloga	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
63	Recolector	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
64	Regidor Dietas	\$ 20,000.00	\$ 36,750.00	\$ 200.00	\$ 16,500.00	\$ 5,200.00	\$ 53,250.00
65	Residente de Obra	\$ 5,400.00	\$ 17,650.00	\$ 200.00	\$ 11,250.00	\$ 4,451.00	\$ 28,900.00
66	Rotulista	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
67	Secretaria	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 4,451.00	\$ 13,650.00
68	Secretario del Ayuntamiento	\$ 5,400.00	\$ 35,500.00	\$ 200.00	\$ 16,499.00	\$ 4,451.00	\$ 51,999.00
69	Secretario Particular	\$ 5,400.00	\$ 24,249.45	\$ 200.00	\$ 14,500.00	\$ 4,451.00	\$ 38,749.45
70	Secretario Técnico	\$ 5,400.00	\$ 24,249.00	\$ 200.00	\$ 14,500.00	\$ 4,451.00	\$ 38,749.00
71	Síndico de Hacienda Dietas	\$ 20,001.00	\$ 50,000.00	\$ 200.00	\$ 16,500.00	\$ 8,200.00	\$ 66,500.00
72	Subdirector a	\$ 5,400.00	\$ 24,249.00	\$ 200.00	\$ 14,500.00	\$ 4,451.00	\$ 38,749.00
73	Soldador	\$ 5,400.00	\$ 6,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 4,351.00	\$ 10,500.00
74	Velador	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 4,351.00	\$ 12,150.00

*[Handwritten signatures and marks]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”  
**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

**ANÁLITICO DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO  
ZAPATA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2022**

Propuesta Tabulador de Emiliano Zapata, Tabasco										
Niveles	Categoría	Cantidad	Sueldo con prestaciones y deducciones fijas/mes		Prestaciones variables/mes		Total de percepciones/mes		Prestaciones anuales extraordinarias netas	
			Sueldo Mínimo/Mes	Sueldo Máximo/Mes	Sueldo Mínimo/Mes	Sueldo Máximo/Mes	Sueldo Mínimo/Mes	Sueldo Máximo/Mes	Sueldo Mínimo/Mes	Sueldo Máximo/Mes
<b>Mando Superior</b>										
16	Presidente Municipal Dietas	1	\$ 20,002.00	\$ 55,000.00	\$ 200.00	\$ 25,750.00	\$ 20,202.00	\$ 80,750.00	\$ 27,000.00	\$ 260,000.00
15	Síndico de Hacienda Dietas	1	\$ 20,001.00	\$ 50,000.00	\$ 200.00	\$ 16,500.00	\$ 20,201.00	\$ 66,500.00	\$ 22,000.00	\$ 218,232.00
14	Regidor Dietas	3	\$ 20,000.00	\$ 38,750.00	\$ 200.00	\$ 16,500.00	\$ 20,200.00	\$ 53,250.00	\$ 15,000.00	\$ 178,482.00
13	Secretario del Ayuntamiento	1	\$ 5,400.00	\$ 35,500.00	\$ 200.00	\$ 16,499.00	\$ 5,600.00	\$ 51,999.00	\$ 15,000.00	\$ 178,482.00
	Contralor Municipal	1	\$ 5,400.00	\$ 35,500.00	\$ 200.00	\$ 16,499.00	\$ 5,600.00	\$ 51,999.00	\$ 15,000.00	\$ 178,482.00
	Comisario	1	\$ 5,400.00	\$ 35,500.00	\$ 200.00	\$ 16,499.00	\$ 5,600.00	\$ 51,999.00	\$ 15,000.00	\$ 178,482.00
	Director a	12	\$ 5,400.00	\$ 35,500.00	\$ 200.00	\$ 16,499.00	\$ 5,600.00	\$ 51,999.00	\$ 15,000.00	\$ 178,482.00
<b>Mando Medio</b>										
12	Coordinador General	2	\$ 5,400.00	\$ 24,749.45	\$ 200.00	\$ 15,000.00	\$ 5,600.00	\$ 39,749.45	\$ 15,000.00	\$ 137,980.00
11	Oficial 01 del Registro Civil	1	\$ 5,400.00	\$ 24,249.45	\$ 200.00	\$ 14,500.00	\$ 5,600.00	\$ 38,749.45	\$ 15,000.00	\$ 137,980.00
	Coordinador a	28	\$ 5,400.00	\$ 24,249.45	\$ 200.00	\$ 14,500.00	\$ 5,600.00	\$ 38,749.45	\$ 15,000.00	\$ 137,980.00
	Asesor	2	\$ 5,400.00	\$ 24,249.45	\$ 200.00	\$ 14,500.00	\$ 5,600.00	\$ 38,749.45	\$ 15,000.00	\$ 137,980.00
	Secretario Particular	1	\$ 5,400.00	\$ 24,249.45	\$ 200.00	\$ 14,500.00	\$ 5,600.00	\$ 38,749.45	\$ 15,000.00	\$ 137,980.00
	Secretario Técnico	1	\$ 5,400.00	\$ 24,249.00	\$ 200.00	\$ 14,500.00	\$ 5,600.00	\$ 38,749.00	\$ 15,000.00	\$ 137,980.00
10	Subdirector a	14	\$ 5,400.00	\$ 24,249.00	\$ 200.00	\$ 14,500.00	\$ 5,600.00	\$ 38,749.00	\$ 15,000.00	\$ 137,980.00
	Juez Calificador	1	\$ 5,400.00	\$ 21,000.00	\$ 200.00	\$ 14,000.00	\$ 5,600.00	\$ 35,000.00	\$ 15,000.00	\$ 137,980.00
9,8,7	Jefe de Departamento	26	\$ 5,400.00	\$ 20,000.00	\$ 200.00	\$ 12,500.00	\$ 5,600.00	\$ 32,500.00	\$ 15,000.00	\$ 137,980.00
	Analista de Precios Unitarios A	1	\$ 5,400.00	\$ 20,000.00	\$ 200.00	\$ 12,500.00	\$ 5,600.00	\$ 32,500.00	\$ 15,000.00	\$ 137,980.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”  
**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

Mando Operativo de Confianza, Base y Eventual										
	Jefe de Área	54	\$ 5,400.00	\$ 17,650.00	\$ 200.00	\$ 11,250.00	\$ 5,600.00	\$ 28,900.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
6	Residente de Obra	2	\$ 5,400.00	\$ 17,650.00	\$ 200.00	\$ 11,250.00	\$ 5,600.00	\$ 28,900.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
	Chofer Nivel Presidencia	3	\$ 5,400.00	\$ 17,650.00	\$ 200.00	\$ 11,250.00	\$ 5,600.00	\$ 28,900.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
	Jefe de Proyecto	1	\$ 5,400.00	\$ 17,650.00	\$ 200.00	\$ 11,250.00	\$ 5,600.00	\$ 28,900.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
	Policia	101	\$ 5,400.00	\$ 12,800.00	\$ 200.00	\$ 5,350.00	\$ 5,600.00	\$ 18,150.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
5	Policia 1	2	\$ 5,400.00	\$ 12,850.00	\$ 200.00	\$ 5,400.00	\$ 5,600.00	\$ 18,250.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
	Policia 2	6	\$ 5,400.00	\$ 12,850.00	\$ 200.00	\$ 5,400.00	\$ 5,600.00	\$ 18,250.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
	Policia 2do	1	\$ 5,400.00	\$ 12,850.00	\$ 200.00	\$ 5,400.00	\$ 5,600.00	\$ 18,250.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
	Policia 3	18	\$ 5,400.00	\$ 12,800.00	\$ 200.00	\$ 5,350.00	\$ 5,600.00	\$ 18,150.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
4	Auxiliar contable	7	\$ 5,400.00	\$ 12,800.00	\$ 200.00	\$ 5,350.00	\$ 5,600.00	\$ 18,150.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
	Capturista de Datos	5	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
	Secretaria	36	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
3	Auxiliar	213	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
	Psicóloga	2	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
	Admón del Cementerio	1	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
2	Promotor a	2	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
	Maestro cívico	1	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
	Maestro de Musica	1	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
1	Afanador a	33	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
	Auxiliar de limpia	47	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
	Auxiliar de pipa	1	\$ 5,400.00	\$ 6,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 5,500.00	\$ 10,500.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
	Auxiliar de sonido	2	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 100.00	\$ 5,250.00	\$ 5,500.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
	Auxiliar de vestuario	2	\$ 5,400.00	\$ 6,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 5,500.00	\$ 10,500.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
	Ayudante de pipa	1	\$ 5,400.00	\$ 6,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 5,500.00	\$ 10,500.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
	Ayudante eléctrico	3	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
	Ayudante general	62	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”  
**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

Ayudante recolector	5	\$ 5,400.00	\$ 8,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 5,500.00	\$ 10,500.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Barrendero	102	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 5,500.00	\$ 12,150.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Baterista de Marimba	1	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Bibliotecaria	5	\$ 5,400.00	\$ 8,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 5,500.00	\$ 10,500.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Cabo	1	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Carpintero	4	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 5,500.00	\$ 12,150.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Chofer	21	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Chofer general	2	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Chofer recolector	5	\$ 5,400.00	\$ 8,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 5,500.00	\$ 10,500.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Cobrador de andén	2	\$ 5,400.00	\$ 8,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 5,500.00	\$ 10,500.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Delegados	62	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 3,750.00	\$ 5,600.00	\$ 12,150.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Dibujante	1	\$ 5,400.00	\$ 8,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 5,500.00	\$ 10,500.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Eléctrico	2	\$ 5,400.00	\$ 8,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 5,500.00	\$ 10,500.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Instructor	27	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 5,500.00	\$ 12,150.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Jardínero	9	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 5,500.00	\$ 12,150.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Machetero	8	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Maestra de taller	2	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Maestro albañil	4	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Oficial Plomero	1	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Operador de maquina	1	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Operador de maquinaria menor	3	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Operador de maquinaria pesada	3	\$ 5,400.00	\$ 8,750.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 12,000.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Operador de mecanización	2	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 100.00	\$ 5,250.00	\$ 5,500.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Ordenanza	1	\$ 5,400.00	\$ 8,750.00	\$ 200.00	\$ 3,750.00	\$ 5,600.00	\$ 10,500.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Peón	1	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Peón albañil	2	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Pintor	1	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Recolector	3	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Rotulista	1	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 200.00	\$ 5,250.00	\$ 5,600.00	\$ 13,650.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Soldador	1	\$ 5,400.00	\$ 8,750.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 5,500.00	\$ 10,500.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00
Velador	14	\$ 5,400.00	\$ 8,400.00	\$ 100.00	\$ 3,750.00	\$ 5,500.00	\$ 12,150.00	\$ 15,000.00	\$ 94,933.00

*(Handwritten signatures and marks)*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”

**Dirección de Administración**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

Total de plazas: 1001

<b>Nivel</b>	<b>16-13</b>	<b>Mando Superior</b>
	<b>12-07</b>	<b>Mando Medio</b>
	<b>06-01</b>	<b>Mando Operativo de Confianza, Eventual y Delegados</b>
	<b>01</b>	<b>Mando Operativo de Base</b>

Es importante mencionar que este tabulador de percepciones salariales y dietas dependiendo el caso de aplicación, considera los pagos ordinarios netos de manera mensual y en efectivo y en casos específicos en especie, así como todas aquellas prestaciones anualizadas, extraordinarias netas a que los servidores públicos tienen derecho dependiendo su nivel jerárquico y su función.

Así mismo, el presente tabulador respeta todas aquellas normas y principios de racionalidad e igualdad en la justa aplicación y designación de salarios, tal y como lo establecen las leyes y criterio en materia de máximos y mínimos; sin embargo, no considera los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el personal operativo, de base, confianza, eventual, asimilados a salarios, honorarios por contrato y comisión y categorías para el ejercicio fiscal 2022, respectivo de las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento para la impresión, publicación, distribución y resguardo en el periódico oficial del estado de tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana"

## Dirección de Administración



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

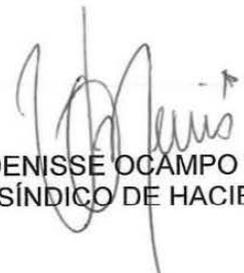
**Segundo.** Se derogan el tabulador de sueldos y remuneraciones mensuales netas de los servidores públicos del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 29 de diciembre de 2021 Época 7ª Suplemento G edición 8276 y los que se opongan al presente acuerdo.

**Tercero.** La asignación de plazas en cualquiera de las modalidades previstas en el presente decreto se ejercerá en función de la disponibilidad presupuestal y financiera.

**Cuarto.** El presente tabulador se aplicará conforme a lo establecido en el manual vigente, en tanto no se publique el correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; EN PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL MISMO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO DOCE CELEBRADA CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

  
C. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. DENISSE OCAMPO VARGAS  
SÍNDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ  
TERCER REGIDOR

  
C. MARTHA ELENA BLANCAS  
MENDOZA  
CUARTO REGIDOR

  
C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET  
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón Precursor de la Revolución Mexicana"

Dirección de Administración



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54 y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

C. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Handwritten signatures at the bottom of the page

No.- 6826

**ACUERDO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

**“2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana”**

**Secretaría del Ayuntamiento**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

Emiliano Zapata, Tabasco, 27 mayo 2022

**Anexo 3**

**Acuerdo para la designación de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección de las localidades y colonias que integran el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el periodo 2022-2025.**

**Primero.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio; facultado en términos de las leyes federales y estatales relativas.

**Segundo.** El artículo 7 y 29 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que los municipios, para su gobierno interior, dividirán su territorio en Delegaciones; éstas en Subdelegaciones; éstas en Sectores; y éstos en Secciones. Los Ayuntamientos determinarán la extensión de cada una de estas áreas.

**Tercero.** Que el artículo 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que las ciudades podrán ser divididas para su gobierno en delegaciones y subdelegaciones.

De igual manera señala que para cada villa o demás categorías, deberá haber una delegación municipal que comprenda a los pueblos o centros de población más cercanos, de manera que en éstos pueda existir una subdelegación, en los que las rancherías, en su caso, podrán constituir un sector de la subdelegación y los asentamientos humanos que por su dimensión no puedan constituir un sector de la subdelegación, formarán una sección.

**Cuarto.** Que mediante decreto número 299, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8230, de fecha 21 de julio de 2021, se reformó la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en la que, entre otras cosas, ordena en su artículo 103 parte in fine, que todo Ayuntamiento deberá expedir un Reglamento Municipal, que regule o rija la función de las delegaciones, subdelegaciones, jefaturas de sección y de sector; estableciendo además un nuevo método de selección y nombramiento de estas autoridades auxiliares municipales, pasando de ser un cargo de elección popular a una decisión administrativa a cargo del Cabildo, es decir, se deja de tener un cargo de elección popular regido por las normas electorales, para pasar a ser uno de naturaleza administrativa.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

**"2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana"**

**Secretaría del Ayuntamiento**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

El párrafo primero del numeral 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el numeral 16 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Emiliano Zapata, Tabasco son congruentes al establecer que los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, serán designados por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

**Quinto.** El artículo 12 del Bando de Policía y Gobierno para el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y el numeral 5 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Emiliano Zapata, Tabasco, señala que el Municipio de Emiliano Zapata, para su organización territorial y administrativa, está integrado por una Cabecera Municipal que es la Ciudad de Emiliano Zapata y por las comunidades y/o localidades siguientes: Una (01) Villa, dos (02) Poblados, once (11) Rancherías, doce (12) Ejidos, treinta y cinco (35) colonias; siendo las que se detallan:

**VILLA:**

1. Villa Chablé.

**POBLADOS:**

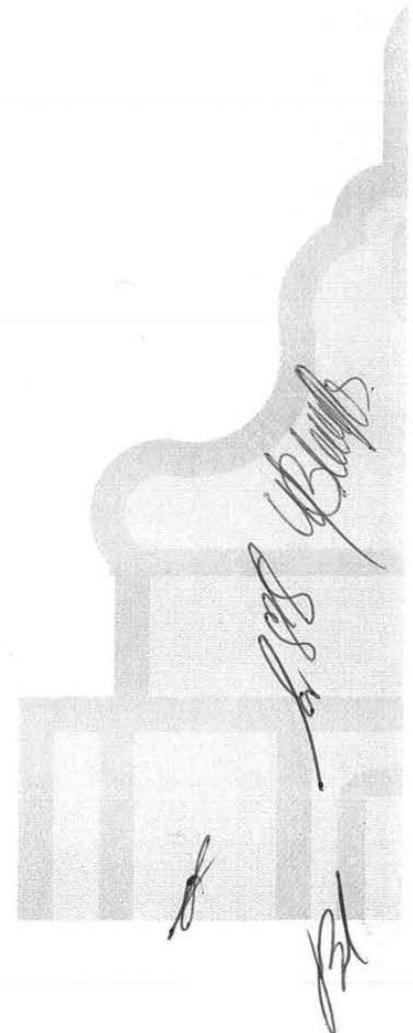
1. Gregorio Méndez.
2. Chacama.

**RANCHERIAS:**

1. Pocvicuc.
2. Corozal.
3. Concepción.
4. Aguacate.
5. Paso de san Román.
6. Tres Letras.
7. Boca de Chacamax.
8. Cacao Zona Alta.
9. Cacao Zona Baja.
10. Mariche.
11. La isla.

**EJIDOS:**

1. Emiliano Zapata:
  - a) Sección Pochote.
  - b) Sección Jobal.
  - e) Sección Avispero.
2. Nuevo Chablé.
3. Río Final.
4. Buena Vista.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

**"2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana"**

**Secretaría del Ayuntamiento**

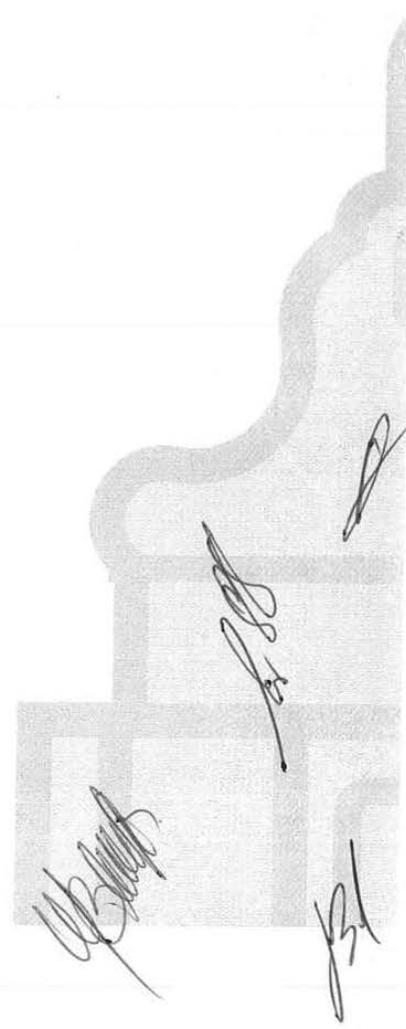


H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

5. Reforma.
6. El Cuyo.
7. Cacao.
8. Abasolo.
9. Chacaj.
10. Mariche.
11. Nuevo Pochote.
12. La Pita.

**COLONIAS:**

1. Centro I.
2. Centro II.
3. Las Lomas.
4. El Recreo.
5. Barrió Olvidado.
6. La Esperanza.
7. Elda y José.
8. Pedregal de Montecristo.
9. El Piedral.
10. Ecologista.
11. Lázaro Cárdenas.
12. Santa Isabel.
13. Carlos Alberto Madrazo.
14. El Cerrito.
15. Barrio de los Pescadores.
16. Unidad en Solidaridad.
17. Ganadera.
18. Santa Cruz.
19. Tierra y Libertad.
20. Luis Donaldo Colosio I.
21. Heberto Cabrera Sibilla.
22. Tierra de Montecristo.
23. Mi Último Esfuerzo.
24. Buena Vista.
25. José Lehman Ocampo.
26. Luis Donaldo Colosio II.
27. Municipal.
28. El Mangal.
29. El Tucuy.
30. Colonos del Usumacinta.
31. Buenos Aires.
32. Magisterial.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

**"2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana"**

**Secretaría del Ayuntamiento**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

- 33. Bajo Usumacinta.
- 34. José Marín Lara.
- 35. Armín Marín.

**Sexto.** Que conforme la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

**Séptimo.** El artículo 47 párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que es facultad del presidente municipal, regidores, síndicos, de las comisiones de cabildo, colegiadas o individuales, poder presentar proyectos iniciativas, de reformas, adiciones o derogaciones de reglamentos, bandos, circulares, de acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**Octavo.** Que en términos de lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 19 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Emiliano Zapata, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, procedieron a elaborar el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración de este Cabildo, la designación de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección de las localidades y colonias que integran el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el periodo 2022-2025; cumpliendo con todos los requisitos de fondo y forma establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Tabasco, 102, 103 y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 14, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Emiliano Zapata, Tabasco.

**Noveno.** Que por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 47, fracción I y 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

#### ACUERDO.

**Primero.** Se somete a consideración, y en su caso aprobación, de este Honorable Cabildo, las propuestas para la designación de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección de las localidades y colonias que integran el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el periodo 2022-2025 de conformidad al listado siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

**"2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana"**

**Secretaría del Ayuntamiento**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

ID	NOMBRE DEL DELEGADO	LOCALIDAD Y/O COLONIA
1	Juan Pérez Cruz.	Villa Chablé.
2	Armando Palma Vázquez.	Poblado Gregorio Méndez.
3	Jose Guadalupe Landero Jiménez	Poblado Chacama.
4	Mario Solís Montuy	Ranchería Pocvicuc.
5	Roberto Zetina Luna.	Ranchería Corozal.
6	Alicia Moreno Lopez	Ranchería Concepción.
7	Martha Isabel Arcoz Guzmán.	Ranchería Aguacate.
8	Eulalio García Jiménez.	Ranchería Paso de san Román.
9	Rafael Camas Cruz.	Ranchería Tres Letras.
10	Edith López Díaz.	Ranchería Boca de Chacamax.
11	Tilo Del Carmen Lopez Jiménez	Ranchería Cacao Zona Baja y Zona Alta.
12	Lázaro De Jesús Jiménez Gonzales	Ranchería Mariche.
13	Carlos Mendoza Centeno.	Ranchería La isla.
14	Everardo Caraveo Vázquez.	Ejido Emiliano Zapata, Sección Pochote.
15	Juan Miguel Vázquez Zetina.	Ejido Emiliano Zapata, Sección Jobal.
16	Esmeralda Hernández Cruz.	Ejido Emiliano Zapata, Sección Avispero.
17	Dalia María Flores Benítez.	Ejido Nuevo Chablé.
18	Lilia Guadalupe Arcoz López.	Ejido Río Final.
19	Hermilo Jiménez Sánchez.	Ejido Buena Vista.
20	Olga Adonis Ángel Vazquez	Ejido Reforma.
21	Johana de la Concepción López Córdoba.	Ejido El Cuyo.
22	Johana De Los Ángeles Rivera Garcia	Ejido Cacao.
23	Luis Alfonso Landero Landero	Ejido Abasolo.
24	Guadalupe De Jesús Aguirre Lopez	Ejido Chacaj.
25	Patricia Guadalupe Gonzales Luna	Ejido Mariche.
26	Genaro Salvador Hernández.	Ejido Nuevo Pochote.
27	María del Carmen López Valenzuela.	Ejido La Pita.
28	Anita Arcos Peche.	Colonia Centro I.
29	Alejandra Guadalupe Sánchez Sánchez.	Colonia Centro II.
30	Ana Luisa Valenzuela Aguilar.	Colonia Las Lomas.
31	Alexis del Jesús Pérez Kilcan	Colonia El Recreo.
32	Amara María Govea Palmer	Colonia Barrió Olvidado.
33	Lazara del Rosario Cortez Arcos.	Colonia La Esperanza.
34	Gloria Jiménez Jiménez.	Colonia Elda y José.
35	Eloy Sánchez Gutiérrez	Colonia Pedregal de Montecristo.
36	Blanca Marisela Osorio Olán.	Colonia El Piedral.
37	Gabriela del Rosario Gutiérrez Caraveo.	Colonia Ecologista.
38	Beatriz López Rosario.	Colonia Lázaro Cárdenas.
39	María Antonia Lopez Lopez	Colonia Santa Isabel.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

**"2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana"**

**Secretaría del Ayuntamiento**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

40	Cintia Lizeth Gutiérrez Lopez	Colonia Carlos Alberto Madrazo.
41	Lizzy Natalia Flores Ballina	Colonia El Cerrito.
42	Karina del Rosario Luna Sarao.	Colonia Barrio de los Pescadores.
43	Sara Cabrera Sanchez	Colonia Unidos en Solidaridad.
44	Angelica Cambrano Laguna	Colonia Ganadera.
45	Yulissa Guadalupe Aguilar Magaña	Colonia Santa Cruz.
46	Cecilia Catalina Gutiérrez Corso	Fraccionamiento Tierra y Libertad.
47	Maximino Gómez Pérez.	Colonia Luis Donaldo Colosio I.
48	Víctor Manuel Mendoza Lizcano.	Colonia Heberto Cabrera Sibilla.
49	Martha Patricia Jiménez Ruiz.	Colonia Tierra de Montecristo.
50	Josefa Guadalupe Chacha Arcos.	Colonia Mi Último Esfuerzo.
51	Francisca Vázquez Cruz.	Colonia Buena Vista.
52	Adolfina Sánchez Landero.	Colonia José Lehman Ocampo.
53	Gaspar de los Reyes Poot.	Colonia Luis Donaldo Colosio II.
54	Karina Guadalupe Sanchez Perez	Colonia Municipal.
55	Natalia Concepción Dzib Flota.	Colonia El Mangal.
56	Consuelo Pérez Moreno.	Colonia El Tucuy.
57	María Vicenta Hernández López.	Colonia Colonos del Usumacinta.
58	Ismael Lima Bravo	Colonia Buenos Aires.
59	Lisbe Gallegos Centeno.	Colonia Magisterial.
60	Mauricio Rodrigo Solís López.	Fraccionamiento Bajo Usumacinta.
61	Rosa Del Carmen Rodríguez Toache	Colonia José Marín Lara.
62	Rosalva Gutiérrez Castro	Armin Marín

**SEGUNDO.** Los Delegados Municipales designados entrarán en funciones 8 días después de su designación, durarán en su cargo tres años, debiendo concluir sus funciones entre el mes de enero y marzo de 2025, en la fecha en la que deban asumir los delegados y jefes de sector que sean designados para el periodo 2025- 2028.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección de Administración, para que proceda a la elaboración de los nombramientos correspondientes.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente Acuerdo a la Contraloría Municipal, para que el Órgano Interno de Control en conjunto con la Coordinación de Delegados, procedan a realizar la entrega y recepción de las autoridades salientes a las entrantes, de las instalaciones de la delegación o área de que se trate, los documentos y correspondencia que obren en su poder, así como los recursos materiales con que cuenten, mediante un acta pormenorizada en términos de la Ley que Establece los Procedimientos de Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

**"2022 Año de Ricardo Flores Magón Precursor de la Revolución Mexicana"**

**Secretaría del Ayuntamiento**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 **EMILIANO ZAPATA** "GOBIERNO CONTIGO"

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; EN PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL MISMO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO DOCE CELEBRADA CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

C. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DENISSE OCAMPO VARGAS  
SÍNDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ  
TERCER REGIDOR

C. MARTHA ELENA BLANCAS  
MENDOZA  
CUARTO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET  
QUINTO REGIDOR

Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54 y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

C. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



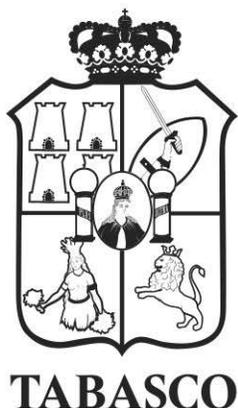
C. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 6825	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. ....	2
No.- 6826	ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS, JEFES DE SECTOR Y JEFES DE SECCIÓN DE LAS LOCALIDADES Y COLONIAS QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. ....	29
	INDICE.....	36



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |0000100000506252927|

Firma Electrónica: EDI1Qz0Z02A4YXUJ0E7KSu4RIERgFB1Np5FI0BtupGujbq08MA9BEY27gkEwP3xvj4seWk83ip5p  
in30RBejEVRkA7q5DSKXyKRUI6PNF4iXaZBIAqE82E6oz84NcG-7KUPozZS2AVZyfaN2KedGJCa2QUjij2itVudWVfVQ0tp3  
Kall8YekB08fPBdJStFnoWfPBllePWR6ZEY9652IEPZ0p5qNBgnQ7XU2ZUF5U25A7U0CS0MMU00QmRzMM0689biganN  
586KMyeBG4uNf5uS4LKQ48R50ixjpsZZjpbAC8e3kaT0L0SV0M67japwApTfAIBYIKS7eRNBMC08RRAUf56y52n8vEsx  
3ly&QV#ava==